

Servicio de Atención al Ciudadano
-Municipios Consorciados-

Ref.: MCGL

Por la presente traslado para su publicación en el Tablón de Anuncios y en la web municipal las Bases que regulan la convocatoria de una Beca para la realización de un estudio de campo sobre la realidad y las posibilidades de coordinación y complementariedad entre los sistemas de empleo y servicios sociales, tal y como se acordó por unanimidad, en el Consejo General del Consorcio Muninsur, celebrado el pasado 19 de febrero de 2013.

La publicación que se realizará de forma simultánea en los cinco municipios integrantes del Consorcio (Cabra, Lucena, Montilla, Priego de Córdoba y Puente Genil), se iniciará a partir del día 19 de marzo y durante un periodo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación.

Teniendo en cuenta que el registro de entrada del Consorcio se encuentra actualmente en la sede de éste en Montilla, las solicitudes que tengan entrada en otros Ayuntamientos serán providenciadas detallando el día de entrada en éstos y remitidas a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla.

Montilla, 14 de marzo de 2.013

Fdo.: Carmen Galisteo López

Gerente Consorcio MUNINSUR



BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE CAMPO SOBRE LA REALIDAD Y LAS POSIBILIDADES DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LOS SISTEMAS DE EMPLEO Y DE SERVICIOS SOCIALES.

El Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba MUNINSUR, convoca una beca destinada a la realización de un estudio de campo sobre la realidad y las posibilidades de coordinación y complementariedad entre los sistemas de empleo y de servicios sociales a nivel local.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA BECA.

Esta beca tiene por objeto, por una parte completar mediante experiencias profesionales, el curriculum profesional de una persona diplomada en Trabajo Social, mejorando sus competencias y sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

Por otra parte, llevar a cabo un estudio de campo en los municipios consorciados en el que se refleje la realidad actual y las posibilidades de coordinación y complementariedad de los sistemas de empleo y servicios sociales desde el punto de vista municipal.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca está dotada con un importe de 550 € brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. En caso de que se tuviera que abonar un periodo inferior al mensual se abonará la parte proporcional correspondiente.

La beca tendrá una duración de tres meses. En cuanto a la jornada laboral será de 25 horas semanales (de 9:00 a 14:00 horas)

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

La beca se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a la misma que reúnan los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo previsto de presentación de solicitudes y así lo acrediten documentalmente.

- a) Poseer la titulación correspondiente a la diplomatura en Trabajo Social.
- b) No estar disfrutando de ninguna otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- c) Ser demandante de empleo.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial.
- f) Poseer carnet de conducir tipo B1 y posibilidad de utilizar vehículo propio.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APROTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de estas bases en los tablones de anuncios y páginas webs de los Ayuntamientos consorciados.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Consorcio y deberán ir acompañadas de los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes deberán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia compulsada del expediente académico y del título universitario.
- Curriculum vitae y fotocopia de los documentos que acrediten los méritos presentados.
- Fotocopia del carnet de conducir.

BASE QUINTA. BAREMACIÓN

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se tendrán en cuenta los méritos presentados que serán valorados según los criterios expuestos a continuación.

- Valoración del curriculum vitae:
- 2. Por cada mes de servicio prestado en otras administraciones en puesto de igual o superior categoría.................0,05 puntos

- 5. Por la realización de cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir:

Duración	Puntos	
De 20 horas	0,1	
De 21 a 40 horas	0,2	
De 41 a 70 horas	0,4	
De 71 a 100 horas	0,6	
De 101 a 130 horas	0,8	
Más de 130 horas	1	

- Se mantendrá con las personas aspirantes, una entrevista personal en la que se valorarán las capacidades personales para el puesto y que puntuará hasta un máximo de 3 puntos.
- 6. Por cada hora de docencia en cursos o jornadas reconocidas oficialmente, ponencia en jornadas o conferencia reconocida oficialmente.....0,05 puntos.
- 7. Proyecto relacionado con la metodología a desarrollar en el trabajo becadohasta un máximo de 2 puntos.

BASE SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

- Los cinco concejales de Servicios Sociales de los municipios consorciados o personas en quien deleguen.

- El secretario del Consorcio o persona en quien delegue. La gerente del Consorcio.

BASE SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión una vez analizadas y valoradas las solicitudes, publicará una lista con la persona beneficiaria así como las suplentes, que será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio MUNINSUR y en el de sus delegaciones.

Sin perjuicio de lo anterior se notificará la resolución a la persona beneficiaria de la beca, comunicándole la fecha de incorporación.

Las solicitudes presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha límite de presentación.

BASE OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

La persona becaria se compromete a realizar los trabajos objeto de la beca así como a seguir las indicaciones del gerente o de los miembros del Consejo Asesor en los diferentes municipios consorciados.

- Mensualmente dará cuenta pro escrito de la marcha de su trabajo al gerente del Consorcio. Una vez finalizada la duración de la beca deberá emitir una memoria final con los resultados y conclusiones.

- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la suspensión de la beca y la devolución de la ayuda.

BASE NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.

El gerente del Consorcio será el responsable de la dirección de la beca, realizará un seguimiento del trabajo desarrollado por el becario y dispondrá lo necesario para el pago de las mensualidades correspondientes.

El consorcio emitirá el correspondiente certificado de realización tras la finalización del periodo de la beca.

BASE DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

La participación en el proceso supone la aceptación expresa de los términos de la convocatoria y el sometimiento de los aspirantes y de la persona becaria a la misma.

Montilla, 4 de marzo 2013

El Presidente

Fdo.: Federico Cabello de Alba Hernández